



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Isidro, 08 de Mayo de 2025

## - MIDIS/PNPDS-UA

### VISTOS:

Los Informes N.º D000306 y D000321-2025-MIDIS/PNPDS-CRHU de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Nacional CONTIGO de fechas 05 y 08 de mayo, respectivamente; el Memorando N.º D000420-2025-MIDIS/PNPDS-UPPM, del 06 de mayo de 2025 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Contigo; el Memorando N.º D000193-2025-MIDIS/PNPDS-UTLI de la Unidad Territorial de Lima del 25 de abril de 2025, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2015-MIMP, se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, creado por el Decreto Supremo N.º 004-2015-MIMP, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º D000201-2024-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que contempla a la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 012-2020-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075- 2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, se tiene la norma que regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N.º 29849;

Que, el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, convocatoria y selección; asimismo, el artículo 15 del referido reglamento establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, el artículo 13º de la Directiva N.º 001- 2019-SERVIR/GDSRH, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 143-2019-SERVIR-PE, señala que las Etapas del Concurso Público de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Méritos comprende de cuatro (4) etapas: i) Preparatoria, ii) convocatoria y reclutamiento, iii) evaluación y iv) elección;

Que, el literal b) del numeral 7.1.3 de la Directiva N.º 004-2020-MIDIS/PNPDS-DE “Directiva para la Selección y Contratación de los Servidores y Servidoras bajo el Régimen de Contratación Administrativa - CAS” del Programa Nacional CONTIGO, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 57-2020- MIDIS/PNPDS-DE, y su modificatoria, dispone que los miembros del Comité de Selección estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, los cuales serán designados por acto resolutivo emitida por la Unidad de Administración;

Que, mediante Memorando N°D000193-2025-MIDIS/PNPDS-UTLI la Unidad Territorial de Lima del Programa CONTIGO, elevó su requerimiento de contratación de tres (03) (a) Gestores Sociales, en atención al reemplazo de las plazas CAS presupuestadas por renuncia del personal en el presente año;

Que, estando de acuerdo con el Informe N.º D000321-2025-MIDIS/PNPDS-CRHU, de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Nacional CONTIGO, que propone la conformación del Comité de Selección a cargo el Proceso de Selección P.S. 008-2025-MIDIS/PNPDS, para la contratación del personal señalado en los considerandos precedentes, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, la misma que cuenta con la disponibilidad presupuestal conforme a lo descrito anteriormente;

Con el visto del Coordinador/a de Recursos Humanos, y de conformidad con el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, y el literal b) del artículo 7.1.3 de la Directiva N°004-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva para la Selección y Contratación de los Servidores y Servidoras bajo el Régimen de Contratación Administrativa- CAS” del Programa CONTIGO, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°57-2020-MIDIS/PNPDS-DE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Selección P.S. 008-2025-MIDIS/PNPDS, para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, del servicio de TRES (03) GESTORES SOCIALES para la Unidad Territorial Lima, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

#### Miembros Titulares

Nº	UNIDAD	CARGO
1	Coordinación de Recursos Humanos	Coordinadora de Recursos Humanos
2	Unidad Requirente	Jefa de la Unidad Territorial Lima
3	Unidad de Administración	Coordinadora de Tesorería

#### Miembros Suplentes

Nº	UNIDAD	CARGO
1	Coordinación de Recursos Humanos	Especialista III en Gestión de Recursos Humanos
2	Unidad Requirente	Especialista Temático de la UT Lima
3	Unidad de Administración	Coordinadora de Contabilidad (e)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Entrega de la Pensión no Contributiva  
a Personas con Discapacidad Severa  
en Situación de Pobreza  
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**Artículo 2.- SEÑALAR**, que el Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Selección P.S. 008-2025-MIDIS-PNPDS, para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conformados en el artículo 1º, entrará en funcionamiento inmediatamente a la expedición de la presente Resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes mencionados en los artículos precedentes de la presente resolución, y a la Coordinación de Recursos Humanos para los fines de Ley.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado por

**VITILIO LUIS AUSBERTO CALONGE GARCIA**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO